

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETOS

#### MINISTERIO DEL AIRE

La Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, crea en cada una de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire la escala profesional y la de complemento. Los oficiales y suboficiales que forman esta última pertenecen a las distintas Armas y Cuerpos de los Ejércitos de Tierra y Mar. Procede ahora, teniendo en cuenta su formación, el pase al Ejército del Aire de aquellos que fueron instruidos por el Servicio de Aviación, y su baja en los Ejércitos a que pertenecen.

En su virtud, propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo primero. Las escalas de complemento iniciales en las Armas y Cuerpos de este Ejército se formarán:

A) La de oficiales con los de complemento del Ejército del Aire y los de los Ejércitos de Tierra y Mar que hayan prestado sus servicios en Aviación, por orden riguroso de antigüedad en sus actuales empleos, dentro de cada Arma o Cuerpo.

B) La de suboficiales con los brigadas y sargentos de complemento del Ejército del Aire y de los Ejércitos de Tierra y Mar que hayan prestado servicios en Aviación y por orden de antigüedad en su actual empleo.

Artículo segundo. Queda facultado el Ministro del Aire para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este decreto.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al presente decreto

Así lo dispongo por el presente, dado en El Pardo a siete de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JUAN YAGÜE BLANCO

(Del *Boletín Oficial* núm. 171.)

### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Por decreto de primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco se creó un numeroso Patronato del Archivo General Militar, del Museo Histórico del Ejército y de las Bibliotecas Divisionarias, constituido en su mayoría por personas del orden civil.

El no haber tenido efectividad real dicho organismo, del que no llegó a publicarse el Reglamento cuya redacción se ordenó al crearlo, y la poca eficacia que cabría esperar de su funcionamiento, justifican su supresión, tanto más cuanto que algunos de los organismos que tenía a su cargo han sido ya colocados bajo otra dependencia en la reorganización llevada a cabo en los servicios de este Ministerio. En su consecuencia,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Queda derogado el decreto de primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco (*Colección Legislativa* número doscientos sesenta y cinco) por el que fué creado el Patronato del Archivo General Militar, Museo Histórico del Ejército y Bibliotecas Divisionarias Militares

Artículo segundo. Las Bibliotecas Divisionarias que tomarán el nombre de Bibliotecas Regionales se regirán por el Reglamento de treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro (*Colección Legislativa* número quinientos siete) y estarán bajo la

inspección del Servicio Histórico Militar según se dispuso en la orden de ocho de noviembre último (*DIARIO OFICIAL* número treinta y cuatro).

Artículo tercero. El Archivo General Militar queda bajo la única dependencia de la Secretaría General del Ministerio, según se dispuso en la Ley de Organización del Ministerio (veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y nueve).

Artículo cuarto. El Museo Histórico del Ejército dependerá de la Secretaría General de este Ministerio. Constará de las Secciones de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, y cada Sección contendrá una parte histórica y otra dedicada a la exposición de modelos de armas, fortificaciones, planos, relieves, etc., que tengan algún valor por su antigüedad, originalidad o perfección.

Artículo quinto. Será Director del Museo un General en situación de reserva, con el personal de jefes y oficiales que se considere necesario, (y que se fijará en las plantillas), del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria. Un teniente coronel o comandante de dicho Cuerpo tendrá el cargo de Secretario, y la conservación y custodia del Museo se atenderá con personal de suboficiales, clases y tropa del mismo Cuerpo. Tendrán preferencia para ser destinados al Museo, si así lo solicitan, los jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa del Cuerpo de Mutilados que sean Caballeros de San Fernando.

Artículo sexto. El Museo se regirá provisionalmente por el Reglamento de ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres (*Colección Legislativa* número ciento tres), en todo aquello que no se oponga al presente decreto.

Artículo séptimo. Por el Ministro del Ejército se dictarán las disposiciones complementarias para aplicación de este decreto, así como las modificaciones que estime necesarias en el Reglamento a que se refiere el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

De acuerdo con el artículo quinto del decreto de esta fecha, que deroga el de primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco y da nueva organización al Museo Histórico del Ejército, al Archivo y Bibliotecas Divisionarias.

Vengo en nombrar Director del referido Museo Histórico del Ejército, al General de División en situación de reserva D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Dado en El Pardo, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## ORDENES

### MINISTERIO DEL AIRE

#### DESTINOS

Como consecuencia de la orden de 10 de mayo último (B. O. núm. 143), pasan destinados a las unidades del regimiento de Automóviles del Ejército del Aire que se expresan los oficiales que a continuación se relacionan:

#### *Al batallón núm. 1*

Teniente D. José Contreras Yáñez, del regimiento de Artillería núm. 74 (voluntario).

Teniente D. Salvador Ferrer Romero, del regimiento de Artillería núm. 5 (voluntario).

Teniente D. Juan Arroyo López, del regimiento de Artillería núm. 42 (voluntario).

#### *Al batallón núm. 3*

Capitán D. Cipriano García González, de la compañía de Automóviles de la 42 División (forzoso).

Teniente D. Francisco Sánchez Alba, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Turia (voluntario).

Teniente D. José Ortigosa García, de la Dirección general de Transportes del Ejército, (Automovilismo) (voluntario).

Teniente D. Aurelio Manzano Aguado, del regimiento de Transmisiones para Aviación (voluntario).

Teniente D. Juan Hernández Buendía, del Centro de Transmisiones del Ejército (voluntario).

#### *Al batallón núm. 4*

Teniente D. Pedro Provedo de Miguel, del regimiento de Artillería número 23 (voluntario).

Teniente D. Teodoro Palacios Domínguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Aragón (voluntario).

Teniente D. Cándido Guerra Maestre, del regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (voluntario).

Teniente D. Lorenzo Gravisano Lloret, del Servicio de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Aragón (forzoso).

Teniente D. Enrique Fernández Poyato, de disponible forzoso en la cuarta región militar (forzoso).

Teniente D. Gregorio Arnáiz Jiménez, del regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (forzoso).

Teniente D. José Martín Gil, de los Talleres de Automóviles de la Maestranza de la primera región Aérea (forzoso).

#### *Al batallón núm. 5*

Capitán D. Emilio Díaz Gamarra, del regimiento de Artillería núm. 5 (voluntario).

Teniente D. Gerardo Fraile Alarcón, de la Agrupación de Automóviles de la Columna de Operaciones de Asturias (voluntario).

Teniente D. Manuel Cortés López, del Servicio de Automovilismo del Ejército (voluntario).

Teniente D. Simeón Grande Domínguez, del regimiento de Transmisiones para Aviación (voluntario).

#### *Al batallón de Reserva (Madrid)*

Capitán D. Pedro Sastre García, de la primera Legión de Tropas de Aviación (voluntario).

#### *A la primera compañía (Baleares)*

Teniente D. Gabriel Gómez Piqueras, del regimiento de Artillería núm. 72 (forzoso).

#### *A la segunda compañía (Marruecos)*

Teniente D. Manuel Quirós Jiménez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí (forzoso).

Teniente D. Juan Planet Fuentes, del Centro de Transmisiones del Ejército (forzoso).

Teniente D. Jesús Gracia Arguis, del regimiento de Artillería núm. 50 (forzoso).

#### *A la tercera compañía (Atlántico)*

Capitán habilitado D. Angel Farre Cebrían, de la Dirección general de

Transportes del Ejército (Parques y Talleres) (forzoso).

Teniente D. José Caballero Siles, del regimiento mixto de Ingenieros número 9 (forzoso).

Alférez D. Luis Fernández Díaz, de las Tropas de Policía del Sahara (forzoso).

#### *A la Escuela de Automovilismo (Salamanca)*

Tenientes D. José Egler García, del Centro de Transmisiones del Ejército (forzoso).

Alférez D. Jaime Garulla Escobedo, del Grupo mixto de Ingenieros número 2 (forzoso).

#### *A la Plana Mayor del regimiento*

Teniente D. Librado de Cózar Herrera, del Parque de Artillería del Cuerpo de Ejército de Andalucía (voluntario).

Madrid, 15 de junio de 1940.

YAGÜA

(Del Boletín Oficial núm. 170.)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Estado Mayor del Ejército

#### ACCIONES DE GUERRA

Como resultado de la información practicada, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 63), sobre los hechos realizados en el Cuartel de la Montaña de esta plaza en los días 18 al 20 de julio de 1936, he tenido a bien disponer:

Se declaran acciones de guerra a todos los efectos, los hechos realizados en el Cuartel de la Montaña por las fuerzas que lo ocupaban desde el día 18 al 20 de julio de 1936.

Madrid, 20 de junio de 1940.

VARELA

Como resultado de la información practicada, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 63), sobre los hechos realizados por los puestos de la Guardia Civil de Fianza y Abta (Almería) en los días 22 al 29 de julio de 1936, he tenido a bien disponer:

Se declaran acciones de guerra a todos los efectos, los hechos realizados por las fuerzas de la Guardia Civil de los puestos de Fianza y Abta (Almería), desde el día 22 al 29 de julio de 1936.

Madrid, 20 de junio de 1940.

VARELA

**Secretaría general****DESTINOS**

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, el personal del Cuerpo de Suboficiales y tropa que a continuación se relaciona, que efectuará su incorporación con la mayor urgencia.

Brigada D. Antonio Hernández Hernández, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 1.

Sargento de la Guardia Civil don Joaquín Osorio Delgado, de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos.

Cabo de la Guardia Civil Manuel Garrido Medina, de la misma.

Corneta de la Guardia Civil Higinio Carrasco Tienza, de la misma.

Guardia civil segundo Teodoro del Olmo Gismero, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca.

Otro, José Fernández Díez, de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos.

Corneta de la Guardia Civil José Bernabé Pedreño, de la misma.

Guardia civil segundo Antonio Vázquez Romero, de la misma.

Otro, Teodoro González Ferrer, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca.

Otro, Fidel Pérez Solórzano, de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Otro, Manuel Fuentes López, de la Comandancia de la Guardia Civil de León.

Otro, Antonio Santiago Arcos, de la segunda Comandancia del 14 Tercio de la Guardia Civil.

Otro, Antonio Garoña Cana, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz.

Otro, Vicente Romera Campos, de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén.

Otro, Sergio Miguel San José, de la Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

Otro, Vicente Ferrer Gural, de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos.

Otro, Ramón López Salas, de la misma.

Otro, Miguel Cañas Sánchez, de la misma.

Otro, Silvestre Pozo Barquero, de la misma.

Otro, Diego Díaz Tello, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

Otro, Francisco García González, de la Comandancia de la Guardia Civil de Palencia.

Otro, Agustín Cortés Izquierdo, de la segunda Comandancia del 14 Tercio de la Guardia Civil.

Otro, Julio Turrientes Tárrega, de la Comandancia de la Guardia Civil de Palencia.

Otro, Santiago Ochoa Aranda, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

Otro, Andrés Chteca Lara, de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla.

Otro, Francisco Moreno Cabrera, de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén.

Otro, Pedro Díaz Márquez, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva.

Otro, Germán García Izquierdo, de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos.

Cabo Emilio Blanco Hernández, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7.

Otro, Lucio Santoya Vengara, del regimiento Infantería núm. 24.

Músico Leovigildo Muñoz Rey, del regimiento de Infantería núm. 30, en plaza de músico de tercera, clarinete.

Otro, José Corrales Salcedo, de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, en plaza de músico de tercera, barítono.

Otro, Elías Montoro Domingo, del regimiento Infantería núm. 8, en plaza de soldado músico, clarinete.

Soldado José Orus Martínez, del regimiento Infantería núm. 41.

Otro, Luis Sánchez de Ocaña, del mismo.

Otro, Alfonso García Roldán, del regimiento Infantería núm. 5.

Otro, Esteban González González, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 8.

Otro, Isidro Cutillas Hernández, del regimiento Infantería núm. 14.

Cabo Juan Navarro García, del regimiento Infantería núm. 7. Se le destina como soldado.

Soldado Pedro Checa Cortés, de la Milicia Nacional.

Otro, Félix Martín Rodríguez, del regimiento Artillería núm. 13.

Otro, José Álvarez Castellanos, del Grupo de Exploración y Explotación número 8.

Otro, Antonio Vázquez Martínez, del regimiento Artillería núm. 48.

Otro, Alberto de Blas García, de la Milicia Nacional.

Otro, Narciso Esteban Díez, del regimiento Artillería núm. 26.

Otro, Segundo Sánchez Corredera, de la Academia de Caballería.

Otro, Javier Gómez Sendín, de la Milicia Nacional.

Otro, Félix Solano Aranda, de la Milicia Nacional.

Otro, Francisco Martín Pindado, del regimiento Artillería núm. 12.

Otro, Ricardo Santamaría Peñalba, del regimiento Infantería núm. 35.

Otro, Nemesio Suárez Porto, del regimiento Artillería núm. 26.

Otro, Onofre Retuerto Roldán, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro, Mameel Medina Ruiz, del Grupo de Regulares núm. 2.

Otro, Pedro Piñero Vidal, de la Maestranza y Parque de Artillería Ejército.

Otro, José Pérez Moreno, del regimiento Caballería Calatrava número 2.

Otro, Mameel Sierra Guiltarte, del regimiento Artillería núm. 16.

Cabo licenciado José López Alonso, del regimiento Infantería núm. 26. Destinado como soldado.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

**Dirección general de Reclutamiento y Personal****ASCENSOS****Caballería**

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y disposiciones complementarias, se asciende al empleo superior inmediato con la antigüedad que se expresa a los tenientes de complemento de Caballería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles forzosos en las regiones que se indica:

D. Ramón Estrada Carbonell, con la antigüedad de 1 de febrero de 1938, en la quinta región militar.

D. Celestino París Maynés, con la de 1 de enero de 1939, en la cuarta región militar.

D. Francisco Fuertes Martín, con la de 1 de enero de 1939, en la quinta región militar.

Madrid, 12 de junio de 1940.

VARELA

**CONTINUACION EN FILAS****Cuerpo de Mutilados**

Se concede continúen prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los sargentos relacionados a continuación que han sido declarados «Mutilados Útiles», y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Bénéficio Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* núm. 137).

Sargento D. José Samper Oliva, del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento).

Otro, D. Ignacio Fernández Zuarzo, del regimiento Artillería Montaña núm. 2.

Otro, D. Nilamón Prieto Ramos, de Regulares de Larache número cuatro.

Otro, D. José Pereira Tain, del regimiento Zamora núm. 29.

Otro, D. José Luis López Peñalver, de Regulares Tetuán núm. 1.

Otro, D. Santiago Escaño Cuenca,

del batallón de Cazadores Melilla núm. 3.

Otro, D. Manuel Dasilva Portas, del regimiento Infantería Montaña núm. 30.

Otro, D. Félix García Rojas, de la Milicia Nacional.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

## DESTINOS

### Infantería

Para cubrir vacantes de libre elección en el batallón de Infantería de este Ministerio, se destinan al mismo a los suboficiales siguientes:

Brigada D. Paulino Sánchez Novillo, del regimiento núm. 56.

Sargento D. Ramón Berzosa Polo, ascendido de este batallón.

Otro, D. Rogelio Peña Blanco, del regimiento Infantería núm. 9.

Otro, D. Antonio Jorge Revilla, del regimiento Infantería núm. 2.

Sargento provisional D. Eladio Fernández Manso, del regimiento Infantería núm. 52.

Otro, D. Agustín Pasán Román, del regimiento Infantería núm. 38.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

### Caballería

Se confirma en el destino que desempeña con carácter provisional, en la Jefatura Directa de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. quedando al mismo en comisión, al comandante habilitado de Caballería D. Gaspar Lahoz Martín.

Madrid, 12 de junio de 1940.

VARELA

Queda sin efecto el destino al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 28 asignado al sargento de Caballería D. Lorenzo García Alonso, por orden de 30 de mayo de 1940 (D. O. núm. 123), quedando subsistente el de orden de 13 de mayo de 1940 (D. O. núm. 107), a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Madrid, 17 de junio de 1940.

VARELA

### Intendencia

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como proce-

dente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al lugar que le corresponde en el escalafón, el cabo de banda del Cuerpo de Intendencia, Cecilio Fernández Lobo, pasando destinado al Grupo de Intendencia núm. 4.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

### Cuerpo de Mutilados

Pasan destinados en comisión, a las Comisiones Inspectoras Provinciales y Comarcales de Mutilados de Guerra por la Patria que se indican, los oficiales y suboficiales legionarios que se relacionan a continuación:

Capitán D. Dimitri Grigorof Ivanof, de la Dirección General a la Comisión Provincial de La Coruña.

Subteniente D. Federico Hidalgo Joyas, a la Comisión Comarcal de Carrión de los Condes (Palencia).

Brigada D. Juan Toscano Diaz, a la Comisión Comarcal de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Otro, D. Pascual Gómez Elvira, a la Comisión Comarcal de Ocaña (Toledo).

Sargento D. José Toboso Piarro, a la de Durango (Vizcaya).

Otro, D. Isidro García Pérez, a la de Alcañices (Zamora).

Otro, D. Luis Inglés Sánchez, a la de Navalcarnero (Madrid).

Otro, D. Luis Fernández Pérez, a la de Carrión de los Condes (Palencia).

Otro, D. Luis Alonso López, a la de Villaviciosa (Oviedo).

Otro, D. Manuel Duarte Lima, a la de Fuentes de Cantos (Badajoz).

Otro, D. Eladio Cuesta Merino, a la de Lerma (Burgos).

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

### Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Como consecuencia de la orden de 16 de enero último (D. O. núm. 13), pasa a servir los destinos de provisión normal que se indican, el personal de la segunda sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

#### AJUSTADORES PROVISIONALES

##### Destinados voluntarios

D. Tomás Ciriza Ros, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Artillería núm. 46, en Vitoria.

D. Alejandro Meana Revuelta, del regimiento de Artillería núm. 50, al regimiento de Artillería núm. 46, en Vitoria.

D. Pedro Pascual Albareda, de la Maestranza de Artillería de Burgos, al Grupo Autónomo de Artillería de Costa de Cataluña.

D. Manuel Moral Sánchez, del regimiento de Artillería núm. 34, al regimiento de Artillería núm. 16, en Granada.

D. Antonio Mesa Medina, del regimiento de Artillería núm. 26, al regimiento de Artillería núm. 42, en Córdoba.

D. Andrés Peña López, de disponible en la cuarta región, al regimiento de Artillería núm. 26, en Valladolid.

D. Demetrio López Rodríguez, de disponible en la octava región, al regimiento de Artillería núm. 2, en El Ferrol del Caudillo.

D. Vicente Ortiz Urbina Echevarría, del regimiento de Artillería número 25, al regimiento de Artillería núm. 46, en Vitoria.

D. Isidoro Nieto Domínguez, del regimiento de Artillería núm. 13, al regimiento de Artillería núm. 14, en Sevilla.

D. Arturo Fernández Cermenzana, del regimiento de Artillería número 25, al regimiento de Artillería número 46, en Vitoria.

D. Javier Zúñiga Goñi, del regimiento de Carros de Combate número 3, en Barcelona, al mismo.

D. Manuel Vázquez Crespo, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 41, en Segovia.

D. Juan de los Santos Lepes, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Artillería núm. 14, en Sevilla.

D. José Paniagua Aguilar, del regimiento de Artillería núm. 28, en Santiago, al mismo.

D. Cecilio Comba López Grande, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al regimiento de Artillería núm. 16, en Granada.

D. Angel García Alvarez, del regimiento de Artillería núm. 33, al regimiento de Artillería núm. 26, en Valladolid.

D. Vicente de la Fuente de la Serna, de la Fábrica Nacional de Palencia, a la misma.

D. Andrés Sapasti Fernández, del regimiento de Carros de Combate núm. 1, en Madrid, al mismo.

D. José Alvarez Hernández, del regimiento de Carros de Combate número 1, en Madrid, al mismo.

D. Francisco Miralles Mira, del batallón de Automóviles de la Reserva general, al regimiento de Artillería núm. 71, en Madrid.

D. José María Casal Pérez, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo.

D. Andrés Torices Pesquera Fuentes, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo.

D. Fidel Lozano González, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 26, en Valladolid.

D. Baldomero Santos Gutiez, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería número 13, en Getafe.

D. Avelino López Ferradas, del regimiento de Artillería núm. 11, al regimiento de Artillería núm. 26, en Valladolid.

D. Manuel Flores Yus, del regimiento de Artillería núm. 25, al regimiento de Artillería núm. 22, en Zaragoza.

D. José Alcalde López, del regimiento de Artillería núm. 26, al regimiento de Artillería núm. 1, en Cádiz.

D. Martín Pavón Alvarez, del regimiento de Artillería núm. 14, en Sevilla, al mismo.

D. León Díaz Quintana, del regimiento de Artillería núm. 36, en Campamento, al mismo.

D. Francisco García Sánchez, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería número 22, en Zaragoza.

D. José Alonso Gil, del regimiento de Artillería núm. 18, al regimiento de Artillería núm. 61, en Sevilla.

D. Florentino Crespo Martínez, del regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga, al mismo.

D. Gregorio Sáez García, del regimiento de Artillería núm. 13, al regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga.

D. Fernando Marín Morenilla, del regimiento de Infantería núm. 81, en Carabanchel, al mismo.

D. David Alonso Navas, del regimiento de Artillería núm. 46, en Vitoria, al mismo.

D. Marcos de la Iglesia Martín, del regimiento de Artillería núm. 63, al regimiento de Artillería núm. 75, en Madrid.

D. Enrique Pérez Puerta, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al regimiento de Artillería núm. 14, en Sevilla.

D. José Gutiérrez Sánchez, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al regimiento de Artillería núm. 61, en Sevilla.

D. Teodoro Granado Martínez, del regimiento de Artillería núm. 18, al regimiento de Artillería núm. 22, en Zaragoza.

D. Jorge Chamorro Vinagre, del regimiento de Infantería núm. 84, al regimiento de Artillería núm. 74, en Jerez de la Frontera.

D. Fernando Rodríguez García, del regimiento de Artillería núm. 8, al regimiento de Artillería núm. 42, en Córdoba.

D. Antonio Pages Moreno, del regimiento de Artillería núm. 25, al regimiento de Artillería núm. 1, en Cádiz.

D. Miguel Bravo Heredia, del regimiento de Artillería núm. 26, al regimiento de Artillería núm. 50, en Melilla.

D. Tomás Martín Morales, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al regimiento de Artillería núm. 12, en Mérida.

D. Vicente Ariza Ramiro, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 73, en Alagón.

D. Cándido Ajamil Aguado, del regimiento de Artillería núm. 34, al regimiento de Artillería núm. 24, en Logroño.

D. Luis Sarmiento Martínez, del regimiento de Artillería núm. 46, al regimiento de Artillería núm. 41, en Segovia.

D. Antonio Astorgano Martínez, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 24, en Logroño.

D. Mariano Reguero Sandones, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al regimiento de Artillería número 47, en Medina del Campo.

D. Manuel Cortés Montes, del regimiento de Artillería núm. 31, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

D. Rafael Ruiz Recio, del regimiento de Artillería núm. 2, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Félix Blanco Urruchi, del regimiento de Artillería núm. 36, en Campamento, al mismo.

D. Pablo Fernández González, del regimiento de Artillería núm. 26, al regimiento de Artillería núm. 17, en Paterna.

D. Arcadio Blanco Blanco, del regimiento de Artillería núm. 20, al regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria.

D. Lorenzo Marcen Alcalde, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 45, en Calatayud.

D. José Guerrero Muñoz, del regimiento de Artillería núm. 62, al regimiento de Artillería núm. 74, en Jerez de la Frontera.

D. Rafael Baldomero López, del regimiento de Artillería núm. 33, al regimiento de Artillería núm. 75, en Madrid.

D. César Teiedor Baraña, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 47, Medina del Campo.

D. Francisco Fernández Jiménez, del regimiento de Artillería núm. 13, al regimiento de Artillería núm. 74, en Jerez de la Frontera.

D. Anselmo Montesinos Bautista, del regimiento de Artillería núm. 25, al regimiento de Artillería núm. 75, en Madrid.

D. Simeón Serrano Roca, del regimiento de Artillería núm. 46, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo.

D. José Ferrero de Dios, de la Maestranza de Artillería de Barce-

lona, al regimiento de Artillería número 27, en Astorga.

D. Rafael Padilla Rueda, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al regimiento de Artillería núm. 12, en Mérida.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

## DISPONIBLE

### Ingenieros

Pasan a la situación de "Disponible forzoso" en la primera región militar, los oficiales de complemento del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Capitán D. José Gómez Terán López. Alférez D. Enrique Sáenz Banzo.

Otro, D. Joaquín Gironza Sáenz de Cenzano.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

## MANDOS

### Infantería

He designado para los mandos de las Unidades de Infantería que se indican, a los jefes de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Jefe de Infantería de la División 61, en Burgos, coronel D. Juan Gortazar Arriola, de disponible forzoso en la sexta región militar.

Jefe de Infantería de la División 92, en Larache, coronel D. Adolfo Lodo Vázquez, de disponible forzoso en la segunda región militar.

Jefe del regimiento de Infantería número 33, de la Base Naval de Cádiz, coronel D. José Jiménez Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 72, en Cádiz.

Jefe del regimiento de Infantería número 45, en Córdoba, coronel D. Juan Ortiz Montero, del regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

Jefe del regimiento de Infantería número 46, en Tarifa, coronel D. Federico Alférez Serrano, de disponible forzoso en la primera región militar.

Jefe del regimiento de Infantería número 48, en Almería, coronel D. Joaquín Martínez Sansón, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 16, en Almería.

Jefe del regimiento de Infantería número 50 en Figueras, coronel D. Miguel Arrendonda Lorza, de disponible forzoso en la séptima región militar.

Jefe del batallón de Infantería número 34, en Fuerteventura, comandante habilitado para teniente coronel, D. Francisco Tello Sánchez del Aguila, del regimiento de Infantería núm. 4, en Alcalá.

Jefe del batallón de Infantería número

ro-33, en Lanzarote, comandante habilitado para teniente coronel, D. José Imaz Echavarrri, del regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao.

Jefe del batallón Ciclista núm. 1, en Madrid, teniente coronel D. Emilio Fernández Martos, del batallón de Montaña núm. 7, en Rivas.

Jefe del batallón Ciclista núm. 2, en Sevilla, comandante habilitado para teniente coronel, D. Antonio Álvarez Rementería, del batallón de Infantería número 31, en Las Palmas.

Jefe de la Zona de Reclutamiento número 6, en Segovia, teniente coronel en plaza de superior categoría, D. Ricardo Delicado Vidal, de la Dirección general de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Jefe de la Zona de Reclutamiento número 37, en Santander, coronel (E. C.), don Miguel Burgués Ganuza, de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 5, en Talavera de la Reina.

Jefe de la Zona de Reclutamiento número 39, en Valladolid, coronel D. Gonzalo Gómez Abad, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 5, en Avila.

Jefe de la Zona de Reclutamiento número 41, en Zamora, coronel D. Raimundo Hernández Comes, de disponible forzoso en la séptima región militar.

Jefe de la Comandancia Militar de Melilla, coronel D. Manuel Bartolomé Uclave, de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

## MEDALLAS DE SUFRIMIENTO POR LA PATRIA

### Varias Armas

Conclusión de la orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 137.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Oviedo D. Fernando Rodríguez Pérez, herido el día 2 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera legionaria de Lugo D. Guillermo Ferreira Souto, herido el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Milicias del tercio de requetés de Nuestra Señora del Camino D. Emilio Fernández López, herido el día 28 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Burgos D. Julio Gómez López, herido el día 26 de julio de 1936. Debe perci-

bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del tercio de requetés de San Rafael D. Faustino Palacios García, herido el día 28 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Palencia don Antonio Gutiérrez Sagullo, herido el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Burgos D. Bonifacio Gómez Ruiz, herido el día 20 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Navarra don José Sesma Marqués, herido el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicias de la novena bandera de F. E. T. de Aragón D. Calisto García Marquina, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Madrid, 13 de junio de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada de La Legión D. Jesús Sarrigueta Ibarra, herido el día 9 de octubre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Brigada de Infantería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Francisco Flor Rivas, herido el día 8 de diciembre de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Brigada del noveno regimiento de Ingenieros D. Dionisio Serrano Martín, herido el día 13 de febrero de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Brigada del segundo Tercio de La Legión D. Palmiro Sigler Gál, herido

el día 14 de febrero de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 11 D. Antonio García Valverde, herido el día 6 de octubre de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Sargento del regimiento de Infantería de Tenerife núm. 38 D. Bernardino Hernández Díaz, herido el día 25 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 42 D. Francisco Blanco Serrano, herido el día 20 de abril de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento de Infantería del batallón San Fernando núm. 1 D. José González Fernández, herido el día 8 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento de Infantería del batallón de Guarnición núm. 23 D. Cristóbal Gómez García, herido el día 30 de octubre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Marcos Gil del Val, herido el día 17 de mayo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 21 D. Manuel González Ochoa, herido el día 3 de diciembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento de Infantería del batallón de Alta Montaña núm. 11 D. Domingo Manjarín Blanco, herido el día 20 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 2 D. Aurelio Simón Pérez, herido el día 10 de junio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Sargento de la cuarta Bandera de La Legión D. Antonio Sánchez Acedo, herido el día 1 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del regimiento de Artillería núm. 2 D. José Álvarez Brocos, heri-

do el día 19 de febrero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 29 D. Gustavo González Estoa, herido el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento de Milicias del Tercio de Requetés de el Alcázar D. Ramón Giral Arbáizar, herido el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento de Infantería del 13 regimiento D. José González Montero, herido el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 8 D. Juan Martín Molinero, herido el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Antonio Muñoz Gonzalo, herido el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento de Infantería del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 don Leonardo Luciano Ramírez, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento del regimiento de Artillería núm. 33 D. Lorenzo Bragado Matías, herido el día 4 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Tenerife don Francisco Sarabia Jiménez, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento del regimiento de Infantería núm. 9 D. Alfredo Arroyo Alonso, herido el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 30 D. Jesús Piñueredo Seco, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Infantería del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Victoriano Calle Gutiérrez, herido el día 13

de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Evaristo Gutiérrez Figueroa, herido el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Enrique Gómez Seseña, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Milicias del Tercio de Nuestra Señora de las Nieves don Claudio Goyena Sánchez, herido el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Manuel Ruiz Clemente, herido el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Sargento del regimiento de Infantería núm. 23 D. Antonio González Ibañez, herido el día 13 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 29 D. Manuel Novas González, herido el día 3 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de la 13 Bandera de La Legión D. Ginés Font Almodóvar, herido el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Honorio García Fontaneda, herido el día 17 de junio de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento del regimiento de Infantería Montaña núm. 5 D. José Pomares Burillo, herido el día 20 de enero de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Luis Arenas Candenas, herido el día 22 de julio de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 31 D. José Alcántara Ortega, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de

17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del regimiento de Infantería núm. 8 D. Luis Gallardo Pastos, herido el día 18 de septiembre de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Sargento del Parque Divisionario de Artillería núm. 7 D. José Callao Sanclemente, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 24 D. Amador Martín Prieto, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Milicias de F. E. T. de Navarra D. Felipe Pascual Goñi, herido el día 4 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento de Milicias de F. E. T. de Aragón D. Francisco García Sánchez, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Milicias del Tercio de Requetés Zumalacárregui D. José María Berasategui Arrieta, herido el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Sargento de Milicias de la séptima Bandera de F. E. T. de Burgos D. Claudio Salinas López, herido el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Sargento del regimiento de Artillería núm. 41 D. Bernabé Sánchez Cortina, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento del regimiento de Artillería núm. 36 D. Juan Valverde Sánchez, herido el día 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento del regimiento de Infantería Montaña núm. 21 D. Carlos Olier Cerasari, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento de Flechas Verdes núm. 13 don Bernardo Zarallo Díaz, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 54 D. José María García Menéndez, herido el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 D. José San Román Sánchez, herido el día 12 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento de Infantería del batallón de Alta Montaña núm. 10 D. Benjamín Lanceta González, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Eladio Rodríguez Escudero, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento del regimiento de Infantería núm. 60 D. Guillermo Rubi Vives, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Antonio Corpas Sánchez, herido el día 29 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Isidro Alonso Moros, herido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Bañen núm. 24 D. Eusebio Zorzano Facas, herido el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Millán núm. 32 D. Salvador Gregores Castro, herido el día 5 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1934.

Cabo de Infantería del batallón de Ametralladores núm. 7 D. Felipe Arvas Valverde, herido el día 19 de enero de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Angel Azqueta Iñigo, herido el día 24 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del regimiento de Artillería li-

gera núm. 12 D. Juan Gil Sáez, herido el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Gerardo Alvarez Bernárdez, herido el día 2 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la 13 Bandera de La Legión D. Martín Artieda Oteira, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la quinta Bandera de La Legión D. Julián Alvilla González, herido el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del batallón de Voluntarios de Oviedo D. Rafael García Rossi, herido el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del regimiento de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Felipe García García, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón de Voluntarios de Oviedo D. Marcelino Gutiérrez de Mesa, herido el día 17 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería número 10 D. Félix García Tarancón, herido el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. José Ferrer Moreno, herido el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Eustaquio Ferrero García, herido el día 29 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Nicolás Aranda López, herido el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 23 D. Antonio Gorriacho Ramírez, herido el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Federico García Ro-

dríguez, herido el día 7 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 23 D. Julio González Carracedo, herido el día 23 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Argel núm. 27 D. Antonio Espinosa Almagro, herido el día 1 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería número 8 D. Felipe Ramos Acedo, herido el día 26 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Francisco Sánchez Rodríguez, herido el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la 14 Bandera de La Legión D. Manuel Tomás Nieva, herido el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería América núm. 23 D. Ramón Abundancia Fortes, herido el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Gregorio Montalvo Novoa, herido el día 13 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Filiberto Modino Antón, herido el día 29 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del batallón Cazadores de Serrallo núm. 8 don José Núñez Vázquez, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27 D. Saturnino Clemente Salomón, herido el día 7 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería número 41 D. Aniceto Alvarez Sánchez, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Lucio Villafruela Garrido, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. Gregorio Sáez Vega, herido el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Feliciano Rodríguez Pérez, herido el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la sexta Bandera de La Legión D. Marcelino Corcobado Cuevas, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Gumersindo Egua Zubiaurre, herido el día 5 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Palma núm. 36 D. Bartolomé Frontera Martorell, herido el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Voluntarios de Oviedo D. Manuel Díaz Díaz, herido el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Manuel Crespo García, herido el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Salvador Labadía Alemán, herido el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. José Laguna Domínguez, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Pafna núm. 36 D. Tomás Cuenca Martí, herido el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores Las Navas D. Raimún-

do Calahorra de la Fuente, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Daniel Darriba Guerrero, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña Arapiles núm. 7 D. Escolástico Asanjo Herrero, herido el día 26 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería núm. 10 D. Domingo Triso Cuenca, herido el día 25 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Salvador Trufero Masso, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 23 D. José Torre Boleasno, herido el día 1 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Francisco Andrés Crespo, herido el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24, D. Rómulo Tabares Esteban, herido el día 22 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 D. Juan Toledo Gallardo, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la 11 Bandera de La Legión D. Lorenzo Rodríguez Fonseca, herido el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado militarizado de la Fábrica de Aluminio Español D. Benito Duque Viviani, herido el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Epifanio Cid Rodríguez, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir

la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 21 D. Celestino Carrasco Vinagre, herido el día 1 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Flandes núm. 5 D. Emilio Campos Clavería, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

(Continuará)

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

### Caballería

Se conceden los premios de efectividad que se expresan al jefe, oficiales y asimilado que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

500 pesetas al coronel D. Pedro Escalera Hasperue, en situación de retirado, a partir de 1 de marzo de 1937, por llevar 5 años de empleo hasta su retiro.

1.000 pesetas al teniente (hoy capitán) D. Baltasar Laguna Arrazola, del regimiento núm. 3 de la División de Caballería, a partir de 1 de agosto de 1938, por llevar 10 años de oficial, hasta su ascenso a capitán.

500 pesetas al teniente (hoy capitán) D. Joaquín Portillo Togores, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 2, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar 5 años de oficial, hasta su ascenso a capitán.

1.000 pesetas al teniente D. Pedro Doncel Pérez, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 9, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar 5 años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

500 pesetas al teniente D. Benjamín San Lino Sánchez, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a partir de 1 de abril de 1938 (reclutación), por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco Martín Riaza, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Emilio Pardo Segura, del regimiento número 2 de la División de Caballería, a partir de 1 de abril de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas a teniente D. Lucio Sáiz Arauz, de la Academia de Caballería, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al Teniente D. Florentino Yamuza Sustér, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Tomás Urbón Martín, de la Comandancia de Defensa Química del séptimo Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de abril de 1940, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Segundo Ruiz Meña, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7, a partir de 1 de junio de 1940, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Gabino García Redondo, del regimiento número 1 de la División de Caballería, a partir de 1 de diciembre de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco Morena Martín, del regimiento núm. 1 de la División de Caballería, a partir de 1 de noviembre de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

1.000 pesetas al oficial moro de primera Sidi Llamani Ben Mohamed Jolli, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, a partir de 1 de junio de 1940, por llevar 19 años de oficial.

1.200 pesetas al oficial moro de primera Sidi Maimon Ben el Merinú Hemir, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de febrero de 1940, por llevar 12 años de oficial.

1.800 pesetas al profesor primero de Equitación Militar D. José Llamas Márquez, del regimiento Mixto de Ingenieros núm. 10, a partir de 1 de mayo de 1940, por llevar 18 años de empleo.

Madrid, 12 de junio de 1940.

VARELA

### Inválidos

Por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede al jefe y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican:

Comandante D. Francisco Montero Fernández, 500 pesetas, a partir del 2 de mayo de 1940, por llevar cinco años de empleo.

Teniente D. Gregorio Pintor Moya, 1.000 pesetas, a partir del 27 de abril

de 1940, por llevar treinta años de servicio.

Otro, D. Francisco Martínez Cánovas, 500 pesetas, a partir del 20 de junio de 1939, por llevar cinco años de oficial.

Capitán D. José Vallejo Jiménez, 500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar cinco años de oficial.

Teniente D. Miguel Blanca Lara, 1.000 pesetas, a partir del 21 de diciembre de 1938, por llevar treinta años de servicio.

Otro, D. Alberto Alcántara de la Paz, 1.500 pesetas, a partir del 17 de abril de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Alférez D. Fernando Valdivia Enrique, 500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARELA

### REEMPLAZOS

#### Caballería

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 25 del pasado mes de mayo, con residencia en Sevilla, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el capitán de Caballería D. Serafín Díaz Baeza, con destino en el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 12 de junio de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 26 del pasado mes de mayo, con residencia en Valladolid, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente de Caballería D. Gregorio García Gómez con destino en el batallón de Trabajadores núm. 140.

Madrid, 12 de junio de 1940.

VARELA

### RETIROS

#### Caballería

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, en las fechas que se indican, el personal del

Cuerpo de Paradistas que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Cento o Unidad correspondiente.

Suboficial D. Bernardo García García, del Depósito de Sementales de Jerez de la Frontera, en 10 de marzo de 1940.

Otro, D. Benito García González, del Depósito de Sementales de Hospitalet (Barcelona), en 10 de marzo de 1940.

Sargento D. Miguel Morales Gómez, de la Sección de Sementales de Baeza (Jaén), en 17 de abril de 1940.

Madrid, 12 de junio de 1940.

VARELA

### SITUACIONES

#### Caballería

Pasa a la situación E) del artículo primero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en Madrid, el teniente de Caballería D. Constantino Gómez Ramos, que estaba destinado en el regimiento núm. 1 de la División de Caballería (Alcalá de Henares).

Madrid, 12 de junio de 1940.

VARELA

### SUELDOS

#### Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se señala, a partir de las fechas que se indican, a los picadores militares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

D. Moisés Magdalena López, del regimiento de Infantería de Montaña núm. 31, 6.000 pesetas, a partir del 1 de enero último, por llevar 20 años de servicios.

D. Demetrio Muñoz de la Torre, de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, 6.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar 20 años de servicios.

D. Patricio Tardío López, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona), 5.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1938, por llevar 15 años de servicios.

D. Sotero del Moral Díaz, del regimiento de Infantería de Montaña núm. 29, 6.000 pesetas, a partir del 1 de marzo último, por llevar 20 años de servicios.

D. Silvestre del Campo Calzada, del Grupo de Exploración y Exploración núm. 2, 4.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1935 (rectificación), por llevar cinco años de servicios.

Al mismo, 5.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1935, por llevar 10 años de servicios.

D. Isidoro Gavilán Santiago, del Depósito Central de Remonta, 6.000 pesetas, a partir del 1 de marzo último, por llevar 20 años de servicios.

Madrid, 12 de junio de 1940.

VARELA

## Inspección general de Fortificaciones y Obras

### ACUARTELAMIENTO

Examinado el plan de acuartelamiento provisional y definitivo para la instalación de las tropas y servicios de la isla de Menorca, cursado por el Capitán General de Baleares, con escrito fecha 20 de mayo último, he resuelto aprobarlo, por una cifra global de presupuesto de 3.900.000 pesetas, con las modificaciones que por separado y en orden comunicada se detallan, debiendo formularse por la Comandancia de Obras y Fortificación de dicha isla, los proyectos y presupuestos para la

ejecución del referido plan, con toda urgencia.

Madrid, 10 de junio de 1940.

VARELA

### ERRATAS

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Orden de San Hermenegildo*

DIARIO OFICIAL núm. 130, pág. 883, tercera columna.—Ingenieros.

Donde dice: Comandante, activo, don José Rubio Segura, con antigüedad de 18 de junio de 1936.

Debe decir: Comandante, activo, don José Rubio Segura, con antigüedad de 18 de julio de 1936.

Madrid, 20 de junio de 1940.

# ANUNCIOS

## REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LINEA NUM. 52

Necesitando adquirir este Cuerpo 50 pupitres, para dos personas cada uno, siendo la construcción del armazón de los mismos de hierro y los asientos y tableros para escribir de madera, y también la de 6.000 platos soperos, de loza, se saca a concurso para que los constructores que lo deseen, puedan presentar en pliego cerrado, proposiciones y modelos hasta el día 30 del presente mes al comandante Mayor del mismo en Zaragoza.

Los constructores tendrán en cuenta que en la adquisición de materiales se desentiende por completo este Cuerpo, debiendo manifestar la fecha de entrega de los efectos en el pliego que presenten, la que efectuarán sin excusas ni dilación alguna en esta Plaza en la que hayan fijado.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato los adjudicatarios, los que quedarán sujetos a la legislación vigente sobre contratación.

Zaragoza, 18 de junio de 1940.

P. 2-2.

## CUALQUIER LIBRO

que Vd. necesite pídalo a la

## Librería Bailly-Balliere

Pl. de Santa Ana, 10. - Teléf. 23955  
Apartado 42.086 MADRID

## SASTRERIA MILITAR

### EL SOLDADO DESCONOCIDO

Calle Mayor, 16  
Dicienda.—Teléfono 1964  
Madrid

Fax, 21  
Teléfono 1778  
Valencia

Márquez del Alcázar  
Número 2  
Valencia



AVIADORES, en esta casa encontrarán un famoso modelo para el uniforme gris reglamentario.

Los mejores uniformes para todas las Armas los encontrará Vd. en la Sastrería EL SOLDADO DESCONOCIDO.—A los p. los siguientes: 126, 134, 204, 215, 209, 275, 204, 204, 275 y 450 pesetas

El cabán más cómodo y elegante lo encontrará en esta casa.



AGUAS  
MINERALES  
NATURALES

# CARABAÑA

PURGANTES  
DEPURATIVAS  
ANTISEPTICAS  
Y ANTIEMILIASAS

## REGIMIENTO MIXTO DE MAQUINAS DE ACOMPAÑAMIENTO INFANTERIA 81

Encontrándose vacante la cantina de este regimiento, se saca a concurso para su adjudicación, pudiendo los industriales y persona interesada remitir proposiciones al comandante mayor de este regimiento, sito en el cuartel de Campamento de Carabanchel (Madrid).

Las proposiciones vendrán en sobre cerrado y lacrado expresando su dirección "para el concurso de adjudicación de la cantina".

El pliego de condiciones podrá examinarse diariamente, de once a trece, en la Mayoría del citado regimiento, donde estará de manifiesto hasta las trece horas del día 30 del mes actual en que se cerrará la admisión; dándose por no recibidos los presentados después de dicha fecha y hora haciéndose la adjudicación por la Junta Económica del Cuerpo que se reunirá el

día 5 de julio próximo a las once horas; pudiendo asistir los concursantes al acto de la apertura y lectura de proposiciones. Los gastos de publicación de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Campamento de Carabanchel (Madrid), 18 de junio de 1940.

P. 4—2

## SUCESOR DE DIEZ Y Compañía

Efectos militares y civiles, botones, bordados, repadería, condecoraciones, banderas, etc.

Preciados, 10, entrada por el portal  
Teléfono 26.729

## REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 22

Necesitando adquirir este Cuerpo una cocina para tropa, de mil plazas, utilizando para su funcionamiento carbón y leña, o a base de aceite pesado, se anuncia concurso para su adquisición, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La referida cocina será entregada en el Cuerpo libre de gastos, expresándose en el pliego de oferta por separado del valor de la misma, los gastos de instalación.

2.ª El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario y se admitirán proposiciones hasta el día 30 del actual.

Zaragoza, 15 de junio de 1940.

P. 3—2

CENCIA F. J. NEBRE MILITAR  
DIO CUEL. 15. DPID TELEFONO - 54855

## AVISO

Por el presente se ruega a los suscriptores de este DIARIO OFICIAL que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, le hagan con toda urgencia por Giro Postal, dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas, y de 15 si desean recibir los cuadernos de *Colección Legislativa*, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviarse, al mismo tiempo, el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomar de DIARIOS OFICIALES encuadernados en helandosa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1886 al 1935, ambos inclusive.

*Colecciones Legislativas* de los años 1875 al 1881; del 1883 al 1925, inclusive, encuadernadas en helandosa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1936 al 1935, nuevas, encuadernadas en igual forma, al precio de 15 pesetas, y los años de 1885, 1887, 1892, 1899, 1900 y 1922 al 1933, encuadernadas en rústica, nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de DIARIOS OFICIALES serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado no atendido por alguna petición de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se les remiten los ejemplares que correspondan al de la suscripción.

### J. NOGUERA GRAU

Fábrica de Tejidos

Bruch, 46      -:-:-      Teléf. 17621

BARCELONA

### ISIDORO VALLS

FABRICA DE TEJIDOS  
ALTA FANTASIA PARA CAMISERIA

Bruch, 35

Teléfono, 10548

BARCELONA

Fábrica:

Jaime I, 65 al 71.—MOLLET

Reservado para

E. C.

BARCELONA

### BALLVÉ, S. A.

FABRICAS DE HILADOS, TORCIDOS Y  
TEJIDOS DE ALGODON

Bruch, 54      —o—      Teléf. 20731

BARCELONA

### HIJA DE ANDRÉS FIGUERAS Y C.<sup>a</sup>

Blanqueo, tinte, aprestos, abrillantado,  
pintados de algodones en madejas

Carretera Antigua

de      Teléf. 52414

Valencia, 106

BARCELONA (S. M.)

### NOGUERA Y VINTRÓ

S. en C.

ALMACEN DE OBJETOS DE ESCRITORIO

Ausias March, 20. — Teléf. 11580

BARCELONA

Hilados y Tejidos SERRA - OLLÉ

Despacho: Rambla de Catalunya, 25 - Teléfono 10581

BARCELONA

Fábrica: PREMIÁ DE MAR

Reservado para

R. T.

BARCELONA

Eligio Maqueda  
Carro

AGENTE ENFARDADOR

Diputación, 342

BARCELONA

Viuda e Hijos  
DE  
JUAN REXACH

Bruch, 30

BARCELONA

JOSÉ PIQUÉ

FABRICA DE GENEROS DE PUNTO Y  
TOQUILLAS

Bailén, 25. -o- Apartado 411

Teléfono, 51108

BARCELONA

ISIDRO IGLESIAS

(Sucesor de Iglesias y Soler)

Toallas rusas, banovas, sábanas baño, albornoces y  
tejidos de rizo en todas sus aplicaciones.

Fábricas en:

Camprodón y Taradell

Bailén, 86

Teléf. 50337

BARCELONA

P. Puiggrós Riba

FABRICA DE TEJIDOS NOVEDAD

Despacho:

Gerona, 3.—Teléf. 10365.

Fábrica:

Independencia, 120.—Teléf. 53492.

BARCELONA

HILADOS JOSÉ COMES

Sociedad Anónima

HILADOS DE ALGODÓN

Despacho:

Ausias March, 52

Teléfono, 53796

BARCELONA

Fábricas:

RIPOLL

J. BUHIGAS

Blanqueo, Tintorería, Aprestos



Pedro IV, 247-249 -:- Teléf. 52545

BARCELONA (5)

LUIS ESCAYOLA

FABRICA DE TEJIDOS

Bruch, 63 -:- Teléf. 12715

BARCELONA

TEXTIL RASÉ, S. A.

Despacho: Clarís, 27

Teléfono 22333

BARCELONA

B. y R.

BARCELONA

Reservado para

H. B. B.

BARCELONA

Laboratorios

R O B E R T

Especialidades Farmacéuticas

MADRID; Maldonado, 9 BARCELONA; Valencia, 314